



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

**DON JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES),**

**CERTIFICO:** Que EL PLENO del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA.**

Resultando que se ha procedido a Aprobar el «Plan de integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera» por Decreto de Alcaldía de fecha veintiséis de abril por el Sr. Secretario se da cuenta de la aprobación del mismo, conforme al documento anexo al presente acuerdo.

A su vez resulta necesario que el Pleno proceda a adoptar la declaración institucional sobre lucha contra el fraude adjunta en el Anexo IV del Plan de integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera y que dice así:

*“Uno de los principales objetivos de este Ayuntamiento es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, este Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.*

*El personal de este Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).*

*Este Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.*

*Este Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la autoevaluación del riesgo de fraude.*

*Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.*

*En definitiva, este Ayuntamiento ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.”*

Por todo ello se propone al Pleno,

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la aprobación del «Plan de integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera» por Decreto de Alcaldía de fecha veintiséis de abril del presente adjunta al presente acuerdo.

.../...

**SEGUNDO.-** Adoptar como propia la declaración institucional sobre lucha contra el fraude adjunta en el Anexo IV del Plan de integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

**TERCERO.-** Publicar el Plan de integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

#### **INTERVENCIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el presente acuerdo, necesario para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la recepción de fondos *en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.*

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

Se acuerda por el voto a favor de 6 concejales (3 GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO PSOE y 2 Concejales no adscritos) aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos con reserva de que el Acta aún no ha sido aprobada, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Madrigal de la Vera, a dos de mayo de dos mil veintitrés.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Urbano Plaza Moreno

**EL SECRETARIO,**

Jesús González Chaparro.